



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NO. 001 DE 2016
CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA
DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

I. REGIMEN LEGAL

Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- LAS CONDICIONES TECNICAS
EXIGIDAS – FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES TECNICAS**

El Honorable Concejo Municipal está interesado en recibir ofertas de persona natural o jurídica que **SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE A.C.P.M PARA EL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU - 840 ENTREGADO EN COMODATO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2016:**

LOTE UNICO

- ✓ SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NACIONALES PARA SU USO.
- ✓ SUMINISTRO DE FILTRO DE LA GASOLINA INCLUIDA LA MANO DE OBRA.
- ✓ SUMINISTRO DE CINCO (5) CAMBIOS DE ACEITE AL AÑO EL CUAL ESTA INTEGRADO DE: 5/4 DE ACEITE 20W50 MOBIL Y/O TERPEL, Y/O HÉLIX Y/O OILTEC O CUALQUIER OTRO QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, UN FILTRO DE ACEITE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO Y UN FILTRO DEL AIRE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, EN EL CUAL SE INCLUYE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA TAL PROCEDIMIENTO.
- ✓ SUMINISTRO DIEZ (10) LAVADAS GENERALES DEL VEHÍCULO QUE INCLUYE MÍNIMO MOTOR, JUAGADA EXTERIOR Y CARROCERÍA Y LIMPIEZA INTERIOR, TAPICERÍA, GRAFITADO, POLICHADO.
- ✓ SERVICIO DE MONTALLANTAS Y DESPINCHADO.
- ✓ SUMINISTRO DE AGUA PARA BATERÍA
- ✓ SUMINISTRO DE ACEITE O LÍQUIDOS PARA FRENOS, VALVULINA Y OTROS SIMILARES
- ✓ SUMINISTRO DE ENGRASE
- ✓ SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE, LIMPIADOR DE INYECTORES Y LIQUIDO REFRIGERANTE

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

Todo incluye la mano de obra y los elementos y herramientas para su desarrollo y ejecución.

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido **TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**.

Código UNSPSC 78181701, 78181503, 76111801 y 78181507.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha previsto el valor del suministro del combustible tipo gasolina con el respectivo sistema que permita controlar el consumo en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** para lo cual se ha efectuado una análisis del valor de los contratos que han sido adquiridos por la corporación para las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 junto con sus prorrogas, los incrementos del IPC para el año 2016, las diversas ofertas que se han consignado en los procesos de contratación que se han publicado en el SECOP, lo que permite concluir que el valor a contratar en condiciones normales del mercado ofrecido no supera la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**

El presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**

V. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

Para este caso por tratarse de personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales, los interesados deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil que acredite en su objeto social o actividad comercial el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de combustibles, aceites, y/o mantenimiento de vehículos y/o similares.

En los certificados deben obrar la información relacionada con el objeto social, la calidad de representante legal o persona natural de quien suscribe la oferta, en caso de agencia o sucursal acreditar la calidad para presentar ofertas y suscribir contratos, las facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.

VI. EXPERIENCIA MINIMA

Se requiere que el (los) oferentes tenga una experiencia mínima de **DOS (2) AÑOS** para lo cual deberá allegar copia de los contratos o certificaciones expedidas por los terceros.

VII. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera como quiera que el pago está sometido a la certificación que expida el supervisor del contrato de manera mensual relacionada con el suministro de combustible, sin embargo el oferente deberá allegar copia de la última declaración de renta presentada en el año 2015.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MP



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

VIII. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar el combustible desde el momento de aceptación de la oferta por la entidad hasta el 31 de diciembre de 2016. **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUE** Sin embargo se especifica que el suministro será en la medida en que se requiera por la Corporación para lo cual deberá mediar la respectiva autorización del supervisor del contrato el cual deberá coincidir con el valor suministrado por la máquina registradora.

IX. PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán dirigirse a la Doctor **CAMILO E. DELGADO HERRERA**, Presidente del Concejo de Ibagué, Palacio Municipal Segundo Piso, se radicarán en la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué, en sobre sellado, en original, indicando el nombre del proponente, la dirección, número de teléfono y fax, el precio del mismo incluidos todos los impuestos y contribuciones de ser el caso.

En la oferta el proponente deberá detallar el valor del galón de A.C.P.M y cada uno de los suministros requeridos.

La oferta deberá contar con un índice y presentarse los documentos establecidos como requisitos habilitantes.

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, y presentarse en original, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto del proceso de selección abreviada.

Las propuestas serán registradas en la Secretaría General del Concejo. Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.

El concejo no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

La propuesta no podrá ser fraccionada, por lo cual el oferente deberá ofertar por el lote único de elementos descritos en esta invitación, SO PENA DE RECHAZO. Entregada la propuesta y cerrado el proceso de selección no se admitirá modificación de la propuesta.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

X. CRONOGRAMA

Cronograma al cual se sujetará el proceso de selección será el siguiente: **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUE**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Estudios previos	10 de Marzo de 2016	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co
Invitación a Participar	Del 10 al 11 de Marzo de 2016	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 11 de Marzo de 2016 de 8 am a 4 pm	
Acta de Cierre del Proceso de Contratación	11 de Marzo de 2016 A las 04:15 PM.	En la oficina de recepción para su radicación personal EXCLUSIVAMENTE toda vez que la modalidad establecida en el proceso de seleccion es presencial, y en el horario previsto en el cronograma.
Informe de Evaluación	11 de Marzo de 2016 a las 4:30 AM	Comité asesor y evaluador.
Publicación del informe de evaluación y de solicitud de requisitos subsanables	11 de Marzo de 2016	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

77



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Observaciones al informe de evaluación y radicación requisitos subsanables.	14 de Marzo de 2016 hasta las 4:pm	En la oficina de recepción para su radicación personal EXCLUSIVAMENTE toda vez que la modalidad establecida en el proceso de selección es presencial, y en el horario previsto en el cronograma.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	14 de Marzo de 2016	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co
Comunicación de Aceptación de la Oferta Declaratoria Desierta	15 de Marzo de 2016	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

A partir de esta fecha se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección.

Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal con lo que se garantiza su acceso y consulta por parte del público.

HORA: 4: 00 p.m

CELEBRACION DEL CONTRATO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 al oferente seleccionado se le enviará una misiva en la cual se le informará la aceptación de la oferta, los datos de contacto de la entidad y el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales la aceptación junto con la oferta constituyen un contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las adendas en casos estrictamente necesarios se expedirán antes del vencimiento del término para presentar ofertas y los términos que modifique no podrán ser superiores a los previstos inicialmente.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

172



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

XI. SELECCIÓN DEL PROPONENTE

SELECCIÓN

La selección del contratista favorecido recaerá en quien presente la oferta total con el precio total más bajo incluido impuestos, contribuciones y gravámenes, y cumpla con las exigencias técnicas mínimas establecidas; esta selección se realizará a través del comité Asesor y evaluador.

La presentación de una sola oferta hábil y que sea considerada favorable por el Concejo, podrá ser objeto de selección.

PROHIBICION DE CESION O TRANSFERENCIAS:

El proponente seleccionado con quien el Concejo Municipal de Ibagué contrate el suministro de los ítems descritos en esta invitación, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Presidente del Concejo Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto.

TRANSFERENCIAS

La compañía a la que le sea adjudicada la contratación no podrá transferir ni compartir el suministro de los ítems descritos en esta invitación con nuevas empresas, personas jurídicas **CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ** o personas naturales, distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita del Concejo Municipal.

MODIFICACION

Si se llegare a presentar mejores condiciones para el concejo, estas se podrán incorporar inmediatamente, sí la modificación implica una variación del costo, ello sólo se hará de común acuerdo.

LIQUIDACIÓN

El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado así: El contratista presentará de manera mensual la relación del suministro efectuado la cual se confrontará con el servicio requerido y autorizado por el supervisor del contrato, anexando copia de las impresiones de la máquina registradora con las cuales se calculará el valor del suministro y se entregará por el proponente la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente de acuerdo al régimen tributario aplicable, en la cual se determine el valor a pagar, valor que le será cancelado dentro de los 15 días siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario que para los efectos se designe como supervisor.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de ACEPTACIÓN de la oferta, la cual se publicará en el SECOP o su equivalente.

XII. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES

1. Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales quienes deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil en el cual se identifique objeto social, representante legal, autorización al representante legal, la calidad de sucursal y la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales se exige a cada miembro allegar el documento expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, en el cual el objeto social sea relacionado con el suministro de combustible para vehículos.

En todo caso y para todos los efectos, el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de apertura de este proceso.

2. Certificados expedido de la Cámara de Comercio mediante el cual se acredite el establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Ibagué destinado al suministro de los elementos descritos en esta INVITACIÓN, certificando bajo la gravedad de juramento contar con el personal, los elementos y la infraestructura para atender el objeto de esta invitación.

3. Así mismo deberá allegar el documento idóneo mediante el cual se acredite la condición de agente comercial y/o sucursal en la ciudad de Ibagué y las facultades para presentar ofertas y suscribir contratos el cual no debe tener una antelación superior a 30 días a la fecha de apertura de este proceso, o en su defecto el poder respectivo para tal fin.

4. No se aceptaran propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal o la persona natural debidamente inscrita.

5. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para ello el oferente realizara una declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal contenido en el anexo 1.

6. Los proponentes deberán cotizar los items que se especifican en este documento, con base en las especificaciones técnicas requeridas discriminando los impuestos y contribuciones de ser el caso y el valor total de la oferta y especificando que se incluyen mano de obra, herramienta y elementos requeridos para la ejecución del mismo.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

7. Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo No. 1 debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente.
8. Resumen de la oferta presentada, en que se indique los ítems OFRECIDOS conforme a las exigencias mínimas y el valor total discriminando los impuestos respectivos.
9. Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN actualizado al momento de presentar la oferta.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del oferente.
11. Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.
12. Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, dirección del establecimiento de comercio, nombre del funcionario, de la sucursal y/o agencia que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo municipal en la ciudad de Ibagué.
13. Certificación en el sentido que durante los últimos tres (3) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal allegando las respectivas planillas de pago.
14. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
15. Certificación Antecedentes Disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación) vigente.
16. Los documentos que acrediten la experiencia mínima requerida.
17. Los documentos que acrediten la capacidad financiera en la forma requerida en esta invitación.
18. Estos requisitos deberán cumplirse igualmente por cada uno de los oferentes consorciados o en unión temporal

XIII. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Entidades Públicas.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MS



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de representante legal o comerciante o esté indebidamente facultado.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio
- Cuando el objeto o la actividad mercantil no es acorde al objeto del contrato.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando se presente oferta con presupuesto superior al previsto por el Concejo Municipal.
- Cuando se presente oferta solicitando o planteando otra forma de pago a la establecida por el Concejo Municipal.
- Cuando se presente oferta planteando mayor tiempo de ejecución del contrato a lo establecido por el Concejo Municipal.
- Cuando se presente oferta parcial sin incluir el lote total del suministro requerido
- Cuando la oferta no incluya el valor discriminado de la oferta, con su precio respectivo incluido los impuestos respectivos vigentes.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando no se allegue el documento contentivo de la constitución del consorcio y unión temporal, el cual deberá contener la representación y los términos de la responsabilidad frente a la entidad.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito habilitante, y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas.
- Cuando su oferta técnica no se ajuste a las exigencias técnicas establecidas en esta invitación.

XIV. PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección está previsto en el presente documento y lo regulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, sin embargo una vez se realiza la apertura de las ofertas y se verifican los requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la evaluación de las propuestas.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

XV. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCION

El comité evaluador del Concejo Municipal realizará el proceso de evaluación y asignará el orden de elegibilidad de las propuestas teniendo en cuenta que el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes.

XVI. DESEMPATE

En caso de empate entre oferentes con ocasión del menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según la orden de entrega de las mismas, para lo cual se tendrá en cuenta el número, fecha y hora de radicación de la oferta conforme al consecutivo que se lleva en correspondencia de secretaría general.

XVII. NO EXIGENCIAS DE POLIZAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	50%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	75%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, máxime que el pago del contrato está supeditado a la entrega de los soportes y cuentas de cobro que acreditan el suministro respectivo.

M



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

IV. REGLAS APLICABLES A ESTE PROCESO DE SELECCION

En atención al proceso de selección las siguientes reglas son aplicables:

- En los términos del Decreto 1510 de 2013 no se requiere registro único de proponentes.
- No aplicaran las reglas de incentivos a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013
- Esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES
- El presente proceso no está sometido a acuerdo comercial
- El presente proceso no es el resultado de un acuerdo macro

V. SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El supervisor de la ejecución contractual será el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué

Corresponde al supervisor ejecutar las siguientes funciones:

- a) La vigilancia y el control de la ejecución del Contrato.
- b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual.
- c) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que le impidan continuar con el encargo.
- d) Verificar que la impresión de la máquina registradora corresponda al suministro autorizado.
- e) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida y demás señaladas en el Manual de Contratación.

Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga:

1. Suministrar combustible durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos durante el término de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con la calidad del A.C.P.M exigido en la norma técnica colombiana.
3. Contar con unas instalaciones óptimas y seguras que garanticen el libre y seguro acceso de los vehículos.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

4. Realizar lavado parcial y total de los vehículos previo requerimiento que se le haga.
5. Suministrar y realizar cambio de lubricantes.
6. Suministro de filtro de la gasolina incluida la mano de obra.
7. Suministro de cinco (5) cambios de aceite al año el cual está integrado de: 5/4 de aceite 20w50 mobil y/o terpel, y/o hélix y/o oiltec o cualquier otro que cumpla las exigencias técnicas requeridas para el vehículo, un filtro de aceite que cumpla las exigencias técnicas requeridas para el vehículo y un filtro del aire que cumpla las exigencias técnicas requeridas para el vehículo, en el cual se incluye la mano de obra requerida para tal procedimiento.
8. Suministro diez (10) lavadas generales del vehículo que incluye mínimo motor, jugada exterior y carrocería y limpieza interior, tapicería, grafitado, polichado.
9. Servicio de montallantas y despinchado.
10. Suministro de agua para batería
11. Suministro de aceite o líquidos para frenos, valvulina y otros similares.
12. Suministro de engrase
13. Suministro de aditivos para combustible, limpiador de inyectores Y LIQUIDO REFRIGERANTE
14. suministrar en los términos ofertados en la propuesta.
15. Atender a través de personal que ha dispuesto en la oferta, las diversas necesidades de la corporación en relación con las exigencias que motivan la presente oferta.
16. Atender las reclamaciones que se realicen.
17. cumplir los requisitos exigidos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
18. El contratista se obliga para con la corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Ibagué, quien tiene como visión corporativa para el año 2020, ser una Corporación Pública, reconocida en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos, con un enfoque ético de la gestión política y cercana a la comunidad.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MP



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

El contratista se obliga a pagar el valor respectivo por concepto de estampillas pro-cultura, pro-anciano y demás requeridas.

Las obligaciones del CONCEJO: a) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo; b) Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan situaciones que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato, c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad; d) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, e) Pagar cumplidamente los valores pactados; f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

VII. ESTAMPILLAS A CARGO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA cancelará el (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el equivalente al uno por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro cultura y al Dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro ancianos, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos. La mención de las estampillas no impide que al momento de perfeccionarse el contrato se causen en porcentajes diversos o se creen nuevas a cargo del contratista. El pago de las estampillas será requisito de ejecución del contrato y deberá acreditarse su pago al momento de la comunicación de la aceptación.

VIII. GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista.

IX. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Por vencimiento del tiempo pactado. 2. De común acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento del contratista de cualesquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, 4. Por la falta de atención oportuna a los requerimientos efectuados. 5. Por el incumplimiento en las condiciones del producto ofrecido.

X. FACULTADES EXHORBITANTES

Se entenderán incorporadas las facultades exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993 durante la ejecución y vigencia de este contrato.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

XI. MULTAS, SANCIONES Y CADUCIDAD

El incumplimiento en el objeto del contrato y las obligaciones que derivan de esta convocatoria dará lugar al concejo a imponer al contratista una multa equivalente al 5% del valor del contrato previo agotamiento del trámite administrativo para tal fin.

En igual sentido en el evento de incumplimiento del contrato el concejo podrá dar aplicación a las sanciones, facultades y acciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Dado en Ibagué, hoy 10 de marzo de 2016

CAMILO E. DELGADO HERRERA
Presidente Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**
NIT 890.706.839-2
ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION

RAZON SOCIAL:

Ciudad y fecha

Doctor
CAMILO E DELGADO HEERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2016

Yo , en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito presentar oferta para el **SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE A.C.P.M PARA EL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU - 840 ENTREGADO EN COMODATO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2016**, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a **CUMPLIR LAS OBLIGACIONES** establecidas en la invitación pública. Declaro así mismo que:

1. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación, acepto y entiendo todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
2. Manifiesto no encontrarme incurso, ni la sociedad que represento, en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las normas legales vigentes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, durante el proceso de contratación directa se entenderá que renuncio o renunciamos a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. En la eventualidad que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que haya fijado el concejo Municipal, todos los trámites necesarios para la ejecución del contrato.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)
(Nombre y firma de las personas autorizadas)
(Documento de identidad)

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

117



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2
ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE INFRAESTRUCTURA

RAZON SOCIAL:
Ciudad y fecha

Doctor
CAMILO E. DELGADO HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2016

Yo , en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito presentar oferta para **EL SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE A.C.P.M PARA EL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU - 840 ENTREGADO EN COMODATO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2016**, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación publica del proceso de selección de mínima cuantía de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a **CUMPLIR LAS OBLIGACIONES** establecidas en la invitación pública.
Declaro así mismo que:

1. Cuento con la infraestructura, personal calificado y los elementos para atender los requerimientos del concejo descritos en la invitación publica

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)
(Nombre y firma de las personas autorizadas)
(Documento de identidad)

17



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

PROCESO SE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 001 DE 2016

**CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA
DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

FICHA TECNICA

LOTE UNICO

- SUMINISTRO DE 900 GALONES DE ACPM
- SUMINISTRO DE FILTRO DE LA GASOLINA INCLUIDA LA MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO DE CINCO (5) CAMBIOS DE ACEITE AL AÑO EL CUAL ESTA INTEGRADO DE: 5/4 DE ACEITE 20W50 MOBIL Y/O TERPEL, Y/O HÉLIX Y/O OILTEC O CUALQUIER OTRO QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, UN FILTRO DE ACEITE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO Y UN FILTRO DEL AIRE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, EN EL CUAL SE INCLUYE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA TAL PROCEDIMIENTO.
- SUMINISTRO DIEZ (10) LAVADAS GENERALES DEL VEHÍCULO QUE INCLUYE MÍNIMO MOTOR, JUAGADA EXTERIOR Y CARROCERÍA Y LIMPIEZA INTERIOR, TAPICERÍA, GRAFITADO, POLICHADO.
- SERVICIO DE MONTALLANTAS Y DESPINCHADO.
- SUMINISTRO DE AGUA PARA BATERÍA
- SUMINISTRO DE ACEITE O LÍQUIDOS PARA FRENOS, VALVULINA Y OTROS SIMILARES
- SUMINISTRO DE ENGRASE
- SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE, LIMPIADOR DE INYECTORES Y LIQUIDO REFRIGERANTE

TODO INCLUYE LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA SU EJECUCION Y DESARROLLO

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de lo suministrado en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismos, y de exigir en caso de inconformidad su reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia y ofrecidas por el proponente, caso en el cual éste acepta como ciertas las razones expuestas por el Concejo Municipal.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MB